

LAS PROMESAS DEL GOBIERNO NACIONAL A LOS TRABAJADORES DE LA SALUD AL DESNUDO

La Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud, la Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia “**ANTHOC**”, después de realizar un análisis profundo a los actos administrativos emitidos por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social, da a conocer a sus bases y trabajadores del sector salud en general la forma como viene siendo utilizada su entrega y abnegación por el servicio a los colombianos en por este gobierno incapaz, insensato, indolente y manipulador.

El 12 de abril de 2020 emite el Decreto Legislativo 538, por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y en su artículo 11 establece: *“El talento humano en salud que preste sus servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de Coronavirus COVID19, incluidos quienes realicen vigilancia epidemiológica, y que por consiguiente están expuestos a riesgo de contagio tienen derecho, por una única vez, a un reconocimiento económico temporal, durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. El Ministerio de salud y Protección social definirá el monto del reconocimiento como una proporción del Ingreso Base de Cotización IBC promedio de cada perfil ocupacional”*.

El 15 de mayo de 2020 se publicó en la página del Ministerio de Salud y Protección Social el Proyecto de Resolución para que la comunidad en general diera a conocer las observaciones que considerara adecuadas al acto administrativo, colocando plazo del 15 al 22 de mayo, situación que motivo no solo a ANTHOC a realizar los aportes si no a todas las organizaciones sindicales y gremiales que agrupan a los trabajadores del sector salud, e incluso de manera individual trabajadores expresaron sus inquietudes al respecto.

El 17 de julio con bombos y platillos fue dado a conocer por el Presidente IVÁN DUQUE y el Ministro de Salud FERNANDO RUIZ la expedición de la Resolución 1172 que en palabras de ellos dignifica la labor prestada por el Talento Humano en Salud, materializando en dicho documento la aversión por la clase trabajadora, el desprecio por la labor desempeñada y la indolencia por las condiciones en las cuales debemos prestar los servicios, mensaje claro de este gobierno y quienes lo secundan que mientras ellos estén en el poder nunca veremos dignificados nuestros derechos.

La Resolución 1172 es excluyente al determinar que será beneficiario del reconocimiento económico el talento humano que preste servicios de salud a pacientes con sospecha o diagnóstico de COVID-19 o que realicen vigilancia epidemiológica, que estén incluidos en los planes de acción de los entes territoriales y que sean reportados por las Secretarías de Salud Departamental, Distrital y Municipal, las EPS, IPS y el ADRES, solo personal que esté inscrito en el ReTHUS o en la página del Ministerio de Salud como Servicio Social Obligatorio -SSO-, que atiendan pacientes con sospecha o diagnóstico de COVID-19 en la relación de servicios enunciados en la resolución, solo se tendrá en cuenta el periodo comprendido del 12 de abril

COMUNICADO



al 30 de junio en su primera fase y el reconocimiento proporcional al IBC de cada perfil ocupacional, es decir, no están incluidos el personal administrativo, servicios generales, mantenimiento, vigilancia, conductores de ambulancia y demás servicios complementarios que ayudan a la prestación de servicios de salud.

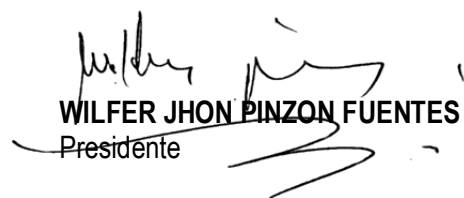
No resulta coherente, equitativo e igualitario que desde el Ministerio de Salud y Protección Social se promuevan exclusiones de servicios o perfiles ocupacionales de trabajadores de la salud que no tendrán posibilidades de ser beneficiarios del reconocimiento económico, razón por la cual exigimos la modificación de la Resolución No. 1172 del 2020 haciéndolo extensivo a todos los trabajadores de la salud en todos sus niveles y servicios, incluyendo a quienes hacen labores de vigilancia y control epidemiológico en las diferentes regiones del país.

Al dejar al desnudo las intenciones del Gobierno Nacional, la utilización de la labor prestada por los trabajadores del sector salud, el tratar de minimizar u ocultar las condiciones reales de la Red Pública Hospitalaria, del fracaso de la Ley 100 de 1993 y las decisiones gubernamentales que pauperizan aún más los mínimos de derechos laborales de los trabajadores del sector salud, vemos la necesidad de continuar participando activamente en los plantones que se están realizando en las entidades de salud, las denuncias que se vienen haciendo en las redes sociales "Facebook, twitter, Instagram" y cuanto medio de comunicación tengamos a la mano y las denuncias ante los entes de control fiscal, penal y disciplinario en aras de preservar el bien público y los principios de la función administrativa.

“Exigimos la modificación de la Resolución 1172 de 2020, eliminando las exclusiones de trabajadores”

“La dignificación de los trabajadores pasa por alcanzar condiciones laborales estables, salarios y prestaciones justas para todos los trabajadores de la salud”

**JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
ANTHOC**


WILFER JHON PINZON FUENTES
Presidente


MARIA VICTORIA JIMENEZ SALAZAR
Secretaria General

Bogotá, D.C., Julio 22 de 2020